DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19455
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER18328

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	31 de agosto de 2023	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 34 # 30 - 06 Sur	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 95746,23 Y: 99600,84		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Eduardo Frey	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70 m^2		
UPZ:	38 – Restrepo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	15 – Antonio Nariño	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0013MCRU	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	264 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-49510		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad Antonio Nariño, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la KR 34 # 30 - 06 Sur, Sector Catastral Eduardo Frey, Localidad Antonio Nariño.

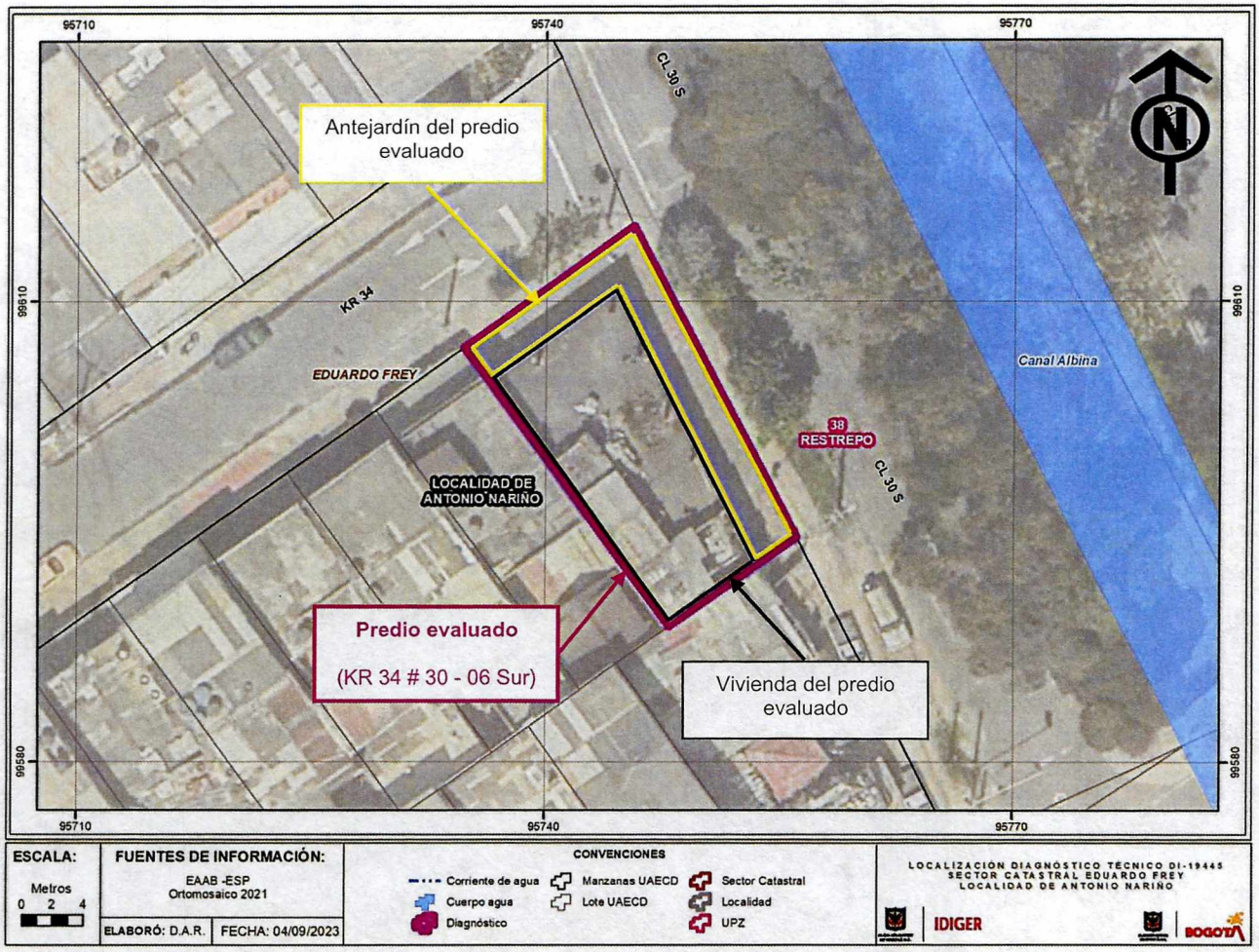


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 31 de agosto de 2023 realizó visita técnica al predio de la KR 34 # 30 - 06 Sur, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas como las vías de la CL 30 Sur y de la KR 34, donde se emplazan edificaciones hasta de 3 pisos principalmente de uso residencial. Sobre la vía de la CL 30 Sur transitan buses del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá – SITP.

En el predio de la KR 34 # 30 - 06 Sur, que se localiza al costado suroccidental de la intersección vial de la CL 30 Sur con KR 34, se emplaza una vivienda de un piso más terraza parcialmente edificada, construida en mampostería simple con columnas en concreto reforzado y placa de entrepiso en este mismo material, resaltando que al parecer esta vivienda carece de elementos de confinamiento o amarre tipo vigas (ver Fotografía 1).

Sobre los costados norte y oriental del predio evaluado, esto es, contiguo a las vías de la KR 34 y de la CL 30 Sur respectivamente, se identifica una zona de antejardín descubierta conformada por una placa de contrapiso en concreto hidráulico con enchapes puntuales sobre la puerta de acceso principal a la vivienda, que presenta fracturas generalizadas, desprendimiento y hundimiento (ver Fotografías 2, 3 y 4). Asimismo, sobre las intersecciones de la placa de contrapiso del antejardín y la vivienda emplazada en el predio evaluado, donde se localizan una especie de flanches en concreto hidráulico, se identifican dilataciones de aproximadamente 3 mm de abertura (ver Fotografía 5).

Se realiza inspección a la vivienda emplazada en el predio evaluado, observando principalmente fisuras con abertura inferior a 1 mm, aunque también existen fisuras puntuales hasta de 2 mm de abertura aproximadamente, situadas sobre la cara superior de la placa de entrepiso, en los dinteles de puertas y ventanas, sobre las intersecciones placa-muro, sobre las intersecciones muro-marco de puertas y ventanas, en los enchapes de la cara inferior de la placa de entrepiso, de la cara interna de los muros y del contrapiso (ver Fotografías 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19). También se observan levantamientos y desprendimientos puntuales del enchape de los muros y dinteles, así como también, fisuras puntuales tanto sobre los vidrios de puertas y ventanas como sobre la intersección vidrios-marcos de puertas y ventanas.

Finalmente, sobre la cara inferior de la placa de entrepiso de la vivienda evaluada también se evidencian manchas asociadas a filtraciones desde las zonas de la terraza que se encuentran descubiertas (ver Fotografía 20). En la cara superior de la placa de entrepiso se observa deterioro y desprendimiento de la impermeabilización principalmente en las zonas descubiertas de la terraza (ver Fotografías 21 y 22).

9. POSIBLES CAUSAS

- Según manifiesta la comunidad, los daños evidenciados en la vivienda evaluada se empezaron a presentar desde finales del mes de febrero e inicios del mes de marzo del presente año, cuando al parecer empezaron a transitar buses del SITP sobre la vía de la CL 30 Sur frente a esta vivienda, lo cual no es posible corroborar o afirmar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo por el IDIGER. Según manifiesta la comunidad, estos daños están asociados a las vibraciones que genera el tránsito de estos buses sobre la vía de la CL 30 Sur.

- No se descarta que, dentro de las posibles causas de los daños observados en la vivienda evaluada, también se encuentre ausencia de mantenimiento y eventuales deficiencias constructivas en el predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de vivienda evaluada vista desde intersección vial de la CL 30 Sur con KR 34



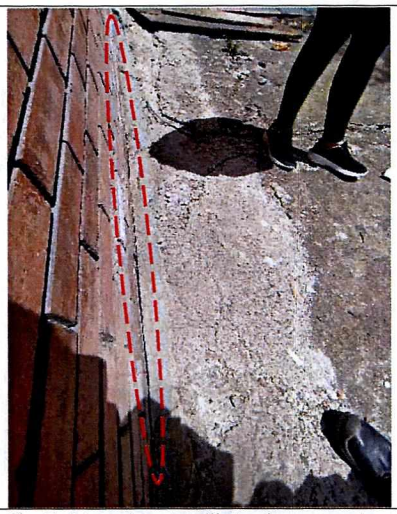
Fotografía 2. Muestra de deterioro en contrapiso de antejardín del predio evaluado



Fotografía 3. Muestra de fracturamiento en contrapiso de antejardín del predio evaluado



Fotografía 4. Muestra de hundimiento en contrapiso de antejardín del predio evaluado



Fotografía 5. Muestra de dilataciones entre vivienda y antejardín del predio evaluado



Fotografía 6. Muestra de fisuras sobre intersección muro-marco de puerta de la vivienda evaluada

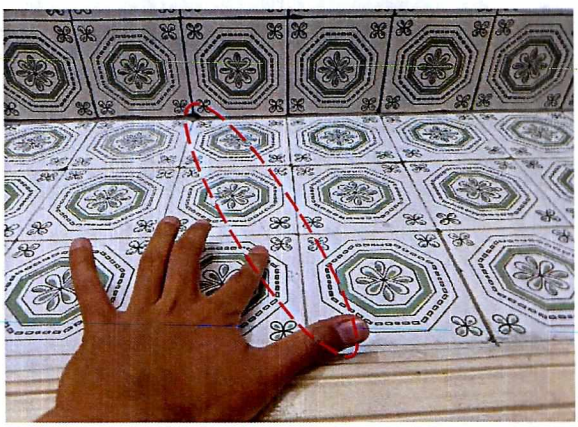




Fotografía 7 y 8. Muestra fisuras en muros de la vivienda evaluada

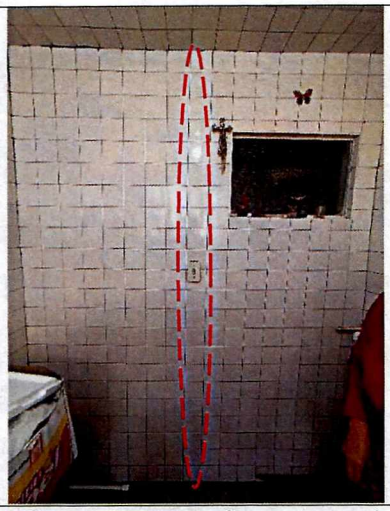


Fotografía 9. Muestra de fisuras en pega de enchape de contrapiso al interior de la vivienda



Fotografía 10. Muestra de fisuras en enchape de muros de la vivienda evaluada

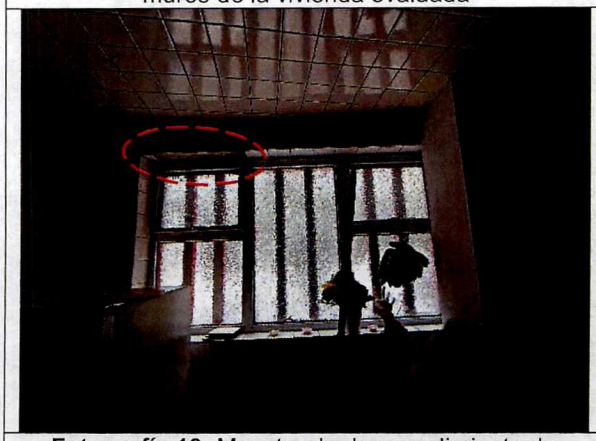
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 11. Muestra de fisuras en enchape de muros de la vivienda evaluada



Fotografía 12. Muestra de fracturamiento, levantamiento y desprendimiento de enchape



Fotografía 13. Muestra de desprendimiento de enchapes de la vivienda evaluada



Fotografía 14. Muestra de fisuras en el enchape de la cara inferior del entrepiso de la vivienda evaluada



Fotografía 15. Muestra de fisuras en intersección muro-muro de la vivienda evaluada



Fotografía 16. Muestra de fisuras en intersección muro-placa de la vivienda evaluada



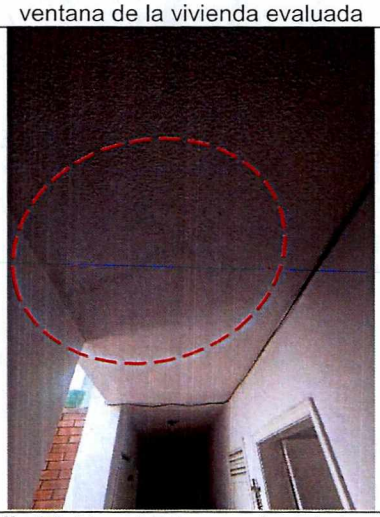
Fotografía 17. Muestra de fisuras en dinteles de puerta de la vivienda evaluada



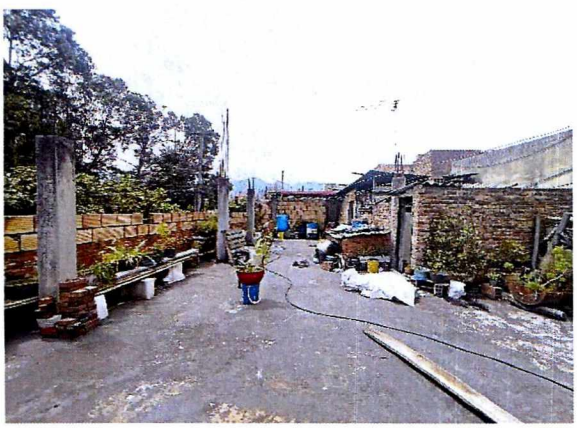
Fotografía 18. Muestra de fisuras en dinteles de ventana de la vivienda evaluada



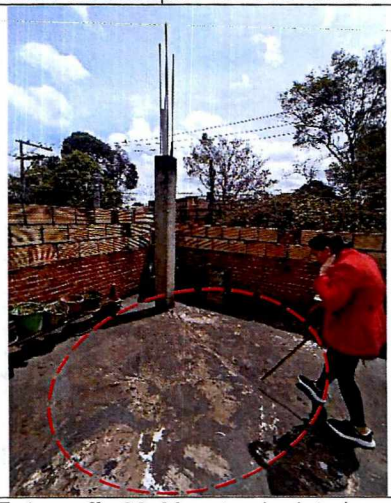
Fotografía 19. Muestra de fisuras en vidrios de puertas de la vivienda evaluada



Fotografía 20. Muestra de manchas de humedad en cara inferior del entrepiso de la vivienda evaluada



Fotografía 21. Vista general de la terraza de la vivienda evaluada



Fotografía 22. Muestra de deterioro y desprendimiento de impermeabilización de terraza

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	KR 34 # 30 - 06 Sur	Mampostería simple con columnas en concreto reforzado	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la KR 34 # 30 - 06 Sur, Sector Catastral Eduardo Frey, Localidad Antonio Nariño.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- A partir de las inspecciones visuales de carácter cualitativo realizadas por el IDIGER no es posible establecer con exactitud las causas de los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el predio de la KR 34 # 30 - 06 Sur, Sector Catastral Eduardo Frey, Localidad Antonio Nariño, ya que en estos daños pueden converger de manera generalizada varios factores como ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas de la vivienda evaluada, así como también, vibraciones generadas por el tránsito de buses del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá – SITP sobre la vía de la CL 30 Sur frente al predio evaluado. Por lo anterior, es importante resaltar que para poder determinar las causas de los daños identificados se deben realizar estudios detallados y específicos de ingeniería, que se encuentran por fuera de las competencias otorgadas al IDIGER.

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 34 # 30 - 06 Sur, Sector Catastral Eduardo Frey, Localidad Antonio Nariño, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Teniendo en cuenta lo manifestado por la comunidad en cuanto a que los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el predio de la KR 34 # 30 - 06 Sur, Sector Catastral Eduardo Frey, Localidad Antonio Nariño, se empezaron a presentar desde finales del mes de febrero e inicios del mes de marzo del presente año, cuando al parecer empezaron a transitar buses del SITP sobre la vía de la CL 30 Sur frente a esta, se recomienda a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A., al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, y/o a la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde sus respectivas competencias, determinar si la estructura de pavimento de este sector está diseñada para el tráfico de buses y vehículos que actualmente transitan en el sector, y si las vibraciones a las que hace referencia la comunidad pueden generar daños que comprometan la estabilidad de las edificaciones contiguas, y adelantar las acciones a que haya lugar desde el marco de sus competencias para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas notificar a la comunidad del sector y al peticionario.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 34 # 30 - 06 Sur, Sector Catastral Eduardo Frey, Localidad Antonio Nariño, implementar las correspondientes acciones encaminadas a la reparación y al mantenimiento periódico y preventivo de la vivienda allí emplazada, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de estas. Estas intervenciones deben realizarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 34 # 30 - 06 Sur, Sector Catastral Eduardo Frey, Localidad Antonio Nariño, adelantar estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia en la vivienda allí emplazada, que permitan determinar la capacidad y desempeño de esta edificación, así como determinar el tipo de intervención a implementarse, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, se recomienda implementar las correspondientes intervenciones que arrojen estos estudios, bajo el acompañamiento de personal idóneo, para lo cual es posible que se deban tramitar los permisos y licencias respectivos. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático